

	<h2>Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2>	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  <p>1B1K0D2Q4Z3O6S2S14Z5</p>	
 SEC16I0KQ	 SEC/65/2022	 MTG

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: DESCONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022.

Con fecha 12 de julio de 2022 se resolvió por la Alcaldía convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento a celebrar el próximo 15 de julio (expediente con referencia AUPAC PLE/7/2022) con un único punto del orden del día: *"APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL A TRAVÉS DEL "BONOS O VALES DESCUENTO PARA MATERIAL ESCOLAR" A APROBAR MEDIANTE ANEJO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. CMR/77/2022. INT/319/2021 "*.

Mediante escrito presentado a través del Registro General con fecha 14 de julio (Número 18.018), por los Portavoces de los grupos municipales del Partido Regionalista de Cantabria, CastroVerde, Partido Popular y Podemos se solicita que el asunto de referencia *"...quede sobre la mesa, o en su defecto se suspenda dicha sesión al apreciarse notables agravios para las familias castreñas en dicho documento..."*.

A la vista de la solicitud de referencia, esta Alcaldía, en base a las competencias previstas en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local **RESUELVE:**

PRIMERO. Dejar sin efecto la convocatoria de sesión de pleno extraordinario a celebrar el próximo viernes 15 de julio de 2022 (PLE/7/2022), y en consecuencia, se desconvoca la sesión plenaria.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y dar traslado de su contenido a los grupos políticos municipales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que celebre.

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe